

FONDO DEL FUTURO PRESENTACIÓN

Al personal del Fondo del Futuro

En México se encuentra en marcha una regeneración en materia política y administrativa, de la que es consciente la población; ello no solo implica el mejoramiento de las políticas públicas y establecer una estrategia anticorrupción sino, también un proceso para generar confianza ciudadana y erradicar la percepción negativa y adversa del quehacer gubernamental debido a la corrupción, opacidad y arbitrariedad en la toma de decisiones, lo que deviene en una deficiente rendición de cuentas y transparencia en el sector público.

Es momento de romper con las inercias de las administraciones anteriores, y fortalecer la labor del gobierno, la imagen y desempeño de la Administración Pública en su conjunto, lo que hace necesario mejorar la organización, la administración y la operación de sus instituciones, sus recursos y su gestión.

La base de cualquier organización son las personas que la conforman, por ello, en el ámbito político, las acciones deben partir de la persona en el servicio público, por lo que, a esta última deben otorgarse los instrumentos necesarios a fin de que su comportamiento sea apegado a las reglas, normas y lineamientos de tipo moral. En consecuencia, la persona en el servicio público debe ser un ejemplo de comportamiento ético, donde el cumplimiento de sus deberes y la satisfacción de servir a su pueblo, se encamine a recobrar la confianza de la ciudadanía.

Es por lo anterior que las personas que laboramos en el Fideicomiso Fondo del Futuro, como integrante de la Administración Pública Paraestatal, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario, sin distinción de jerarquías y funciones, tenemos el compromiso y la responsabilidad de desempeñar nuestras actividades, con acciones y decisiones enfocadas al mejoramiento, desarrollo, bienestar y beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Veracruzanas, apegados a un comportamiento y conducta ética, con la finalidad de recuperar la credibilidad y confianza de la ciudadanía en las dependencias o instituciones gubernamentales, anteponiendo siempre y en todo momento el interés colectivo de la sociedad veracruzana.

En ese orden de ideas, exhorto a que actuemos de manera ejemplar, digna, respetable y honesta bajo los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el presente Código de Conducta; para que en conjunto podamos dar cabal cumplimiento a la misión y visión de este Fideicomiso del que orgullosamente formamos parte y en el cual, reiteramos un absoluto rechazo a las conductas que atentan contra la integridad y la dignidad de las personas en los espacios laborales, así como a todas aquellas que alejadas de los principios éticos den pauta a actos de corrupción.

L.A.E. Ana Laura del Ángel Olivares
Directora General del
Fondo del Futuro

ANA LAURA DEL ÁNGEL OLIVARES, en calidad de Directora General del Fideicomiso de Administración e Inversión como Instrumento Impulsor Del Desarrollo De La Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, denominado Fondo del Futuro, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 109 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII, 5, 36, de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 1, 2 fracciones I, II, IV, V, 3 fracción XI, 4, 6, 7, 8, 10, 15, 16, 19, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 50 y 76, de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, fracciones I, II, III, IV, V, VI; 2 fracciones XI, XVIII, 4, 5, 12, 13 y 16, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 3, 5, 6, 15, 50 y 54 bis, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 3, 4 fracciones I, II y VI, 6, 7, 8, 9, 14, 15, transitorio tercero, cuarto y sexto del Acuerdo de la Contraloría General del Estado de Veracruz, por el que se emite el Código de Ética de los Servidores Públicos al servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en Gaceta Oficial mediante número extraordinario 104 de fecha 12 de marzo de 2020; y concordancia con las obligaciones y facultades previstas en los artículos 1, 13 fracción VI, del Decreto que Establece las Bases de Creación del Fideicomiso de Administración e Inversión como Instrumento Impulsor del Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa denominado Fondo del Futuro, publicado en la Gaceta Oficial del Estado bajo en número extraordinario 318 de fecha 13 de octubre de 2009; así como la Cláusula Novena, fracción XV, del Contrato del Fideicomiso Fondo del Futuro, de fecha 30 de noviembre de 2009, pasado ante la fe pública de la Notaría 16 en Xalapa Veracruz a cargo del Lic. Rafael de la Huerta Manjarrez, como consta en escritura pública número 9032; 1, 10 fracciones III y XV, de las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo del Futuro, publicadas con número extraordinario 192 en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz; 1, 2 fracciones XI y XVII, 3, 4, 19 y 41, de los Lineamientos para el Funcionamiento de los Fideicomisos Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial del Estado bajo el número extraordinario 172 de fecha 13 de junio de 2007; y los artículos 1, 2, 4, 5, 10 fracciones I, II, III, V, XIII, XIX y XXIV del Estatuto Orgánico del Fideicomiso de Administración e Inversión como Instrumento Impulsor del Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Denominado Fondo del Futuro.

CONSIDERANDO

- I. Que los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 76 bis de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen que los servidores públicos deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; y en caso contrario, se harán acreedores a las sanciones administrativas correspondientes;
- II. Que se debe de promover y garantizar una cultura ética, erradicar la corrupción en las instituciones públicas, desempeñarse bien en el trabajo y en el entorno de integridad pública, aplicar principios como respeto a los derechos humanos, honestidad, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, asimismo, evaluar

constantemente las acciones para la mejora continua de la gestión pública que generen resultados e impacte positivamente en la calidad de los bienes y servicios que se entregan a la población veracruzana;

- III. Que el diecisiete de enero del año dos mil diecinueve fue publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Acuerdo por el que se establece el Código de Ética de los Servidores Públicos y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; el cual fue abrogado por el Acuerdo por el que se emite El Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave con fecha doce de marzo de dos mil veinte, en el número extraordinario 104;
- IV. Que, en términos de lo dispuesto en el Acuerdo antes mencionado, cada dependencia y entidad realizará el proyecto de actualización o emisión de su Código de Conducta, y
- V. Que en fecha once de diciembre de dos mil diecinueve, el Comité de Ética del Fondo del Futuro aprobó un Código de Conducta, sin embargo, de acuerdo a la evolución de la sociedad y gobierno al día de hoy éste no responde a las necesidades específicas de la dependencia por lo que no resulta eficaz en el fortalecimiento de la ética pública, la cultura de la integridad y cultura organizacional, ni al combate a la corrupción.

Ante ello, he tenido a bien expedir el presente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL FONDO DEL FUTURO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

1. Objetivo, Misión y Visión.

I. Objetivo.

El presente Código de Conducta establece la forma en la que el personal servidor público debe comportarse en los diversos ámbitos de actuación en los que se desenvuelve. El compromiso de los servidores públicos no se limita sólo a observar adecuados parámetros de conducta frente a la sociedad, sino también que se comprometan a mantenerlos frente a todo el personal, así como con relación al desempeño de sus funciones.

El Código de Ética establece los principios, valores y reglas de integridad que deben ser observados en la Administración Pública, sin menoscabo del resto de la normatividad que

establece la forma en que los servidores públicos deben conducirse, como lo es, entre otras, la Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por tanto, este Código de Conducta tiene por objetivo el presentar de forma clara, sin ambigüedad ni vaguedad, de manera enunciativa más no limitativa, el cómo debemos conducirnos en el Fondo del Futuro.

II. Misión.

Promover el financiamiento integral a los emprendedores y empresarios veracruzanos del sector comercio, servicio e industria, por medio del otorgamiento de créditos, con el fin de elevar su productividad y nivel de vida, desde una perspectiva de desarrollo regional; impulso al autoempleo y especialmente a grupos vulnerables y actividades productivas especiales para impulsar zonas regionales.

III. Visión.

Ser un fideicomiso que opere un sistema sólido de financiamiento con el apoyo de instituciones de intermediación financiera y canalización a la banca, que potencie la capacidad productiva del emprendedor y empresario veracruzano, a su vez genere y mantenga empleos y logre su incorporación competitiva en los mercados actuales.

2. Glosario.

- I. Carta compromiso:** Es el instrumento a través del cual el servidor público manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en los Códigos de Ética y de Conducta, de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia de los mismos, decretando conocer sus alcances y las responsabilidades administrativas en las que puede incurrir en caso de la inobservancia de dichos Códigos;
- II. Código de Conducta:** El Código de Conducta del Fondo del Futuro;
- III. Código de Ética:** El Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- IV. Órgano Interno de Control:** Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario.

- V. **Fondo del Futuro:** Fideicomiso de Administración e Inversión como instrumento impulsor del desarrollo de la micro, pequeña, y mediana empresa del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- VI. **LRA:** Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

3. Ámbito de aplicación y obligatoriedad.

El presente Código de Conducta es de observancia obligatoria para toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro del Fondo del Futuro, sin importar el régimen de contratación.

Por tal motivo, los servidores públicos del Fondo del Futuro, no solo están obligados al acatamiento de las disposiciones del presente Código de Conducta, sino también deben mantener el compromiso de, en caso de conocer posibles faltas o incumplimientos al mismo por parte de algún otro servidor público, presentar la denuncia ante la instancia correspondiente.

4. Carta compromiso.

Todo el personal que labore o preste sus servicios en el Fondo del Futuro, suscribirá y entregará impresa la carta compromiso contenida en el Anexo I de este Código de Conducta. La negativa de suscripción al presente Código de Conducta por parte del servidor público, no lo exime de las sanciones a que pudiera hacerse acreedora o acreedor en caso de incumplimiento del mismo.

CAPÍTULO II PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

- 5. El lenguaje empleado en la redacción del presente Código de Conducta, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan ambos sexos.

En el Fondo del Futuro, todo el personal que labora o presta sus servicios, observará:

- I. Los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad;

- II. Los valores de interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo, y
- III. Las reglas de integridad en las atribuciones de sus ámbitos de actuación pública; información pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno; procedimiento administrativo; desempeño permanente con integridad; cooperación con la integridad; y comportamiento digno. Las conductas que vulneran las reglas de integridad se enuncian en el Anexo I del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CAPÍTULO III CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

6. Con la sociedad.

I. Tengo vocación de servicio.

Tengo una absoluta vocación de servicio y compromiso con la sociedad, y antepongo las necesidades colectivas a las personales, atendiendo a la ciudadanía y a la población en general con eficiencia y con el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, generando certeza plena de mi conducta y respeto irrestricto con quienes interactúo y buscando que mis acciones y actitudes brinden confianza y credibilidad a la sociedad.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;
- b) **Valores:** Interés público, respeto, e igualdad y no discriminación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, y desempeño permanente con integridad, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV y VIII de la LRA.

II. Informo y rindo cuentas.

Cumplo con mi obligación permanente de informar a la sociedad sobre los actos que llevo a cabo como resultado de mi responsabilidad y privilegio el principio de máxima publicidad, atendiendo con diligencia y difundiendo de forma proactiva la información gubernamental protegiendo los datos personales que están bajo mi custodia, y asumo plenamente ante la sociedad la responsabilidad que deriva del ejercicio de mi empleo, cargo o comisión.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, transparencia, lealtad, profesionalismo, objetividad y rendición de cuentas;
- b) **Valores:** Interés público y cooperación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, información pública, y cooperación con la integridad, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV, VII y VIII de la LRA.

III. Estoy comprometido con la Austeridad y la Honestidad.

Me conduzco con rectitud sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener, pretender o buscar obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, no acepto lo que comprometa mis funciones, y las ejerzo con economía, eficiencia y eficacia, con austeridad y sin ostentación, soy guía, ejemplo y promotor de los Códigos de Ética y el presente de Conducta.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, eficiencia, economía, transparencia, eficacia e integridad;
- b) **Valores:** Interés público, respeto y liderazgo;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y administración de bienes muebles e inmuebles; desempeño permanente con integridad; y cooperación con la integridad.
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, III, VI, VIII y IX de la LRA.

7. Con mis compañeras y compañeros de trabajo.

I. Respeto a mis compañeros de trabajo.

Asumo una actitud de respeto con mis compañeras y compañeros de trabajo, desempeñando mi empleo, cargo o comisión de manera ordenada, otorgando un trato digno y cordial también a mis superiores y subordinados, considerando sus derechos y entendiendo que los míos terminan donde trasgredo los de otros, propiciando un diálogo, trato cortés y armónico, respetando los derechos humanos, tratándolos con igualdad, sin discriminación, con equidad de género, cooperación y liderazgo.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, cooperación y liderazgo;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad, y comportamiento digno, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV, V y VII de la LRA.

II. Declaro cero tolerancia a la violencia contra las mujeres.

Entiendo que para construir una sociedad justa, social y económicamente desarrollada, cohesionada y libre, es necesario salvaguardar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, así como la no discriminación, por lo que me desempeño con objetividad, profesionalismo e integridad, con absoluto respeto hacia mis compañeros y compañeras, garantizando la equidad de género y el respeto a los derechos humanos, asumo mi compromiso de cumplir la normatividad a fin de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Lealtad, objetividad, profesionalismo, integridad y equidad;
- b) **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, y equidad de género;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, recursos humanos, procesos de evaluación, control interno, desempeño permanente con integridad, y comportamiento digno, y

d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, IV y VII de la LRA.

III. **Promuevo la capacitación y la mejora permanente.**

Reconozco que la capacitación y la mejora permanente son excelentes medios para brindar un mejor servicio a la sociedad, por lo que las promuevo y ejecuto para garantizar que los servidores públicos sean seleccionados de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos, buscando la máxima atención a las necesidades y demandas de la sociedad y el liderazgo.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Eficiencia, disciplina, profesionalismo, competencia por mérito y eficacia;
- b) **Valores:** Interés público, cooperación y liderazgo;
- c) **Reglas de integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, procedimiento administrativo y cooperación con la integridad, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V y VI de la LRA.

IV. **Evito cualquier conducta que afecte a mis compañeras y compañeros.**

Las relaciones interpersonales en mi trabajo son importantes para mí, por lo que fomento la tolerancia y el respeto, evito divulgar rumores o comentarios que lesionen la integridad moral y la reputación del personal, respeto su privacidad, y evito acciones que causen molestia o distraigan como reproducir ruidos altos, realizar acciones de compraventa o servicios ajenos a la dependencia o entidad, fumar en áreas prohibidas, introducir alimentos que despidan olores fuertes o cualquier otra conducta que lo afecte.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, entorno cultural y ecológico, y cooperación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno, y

d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV y VII de la LRA.

V. Evito y denuncio el hostigamiento sexual y/o acoso sexual.

Entiendo que las conductas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual constituyen faltas de respeto, diligencia y rectitud hacia las personas, mayormente cuando se tiene relación laboral, y que son actos que atentan contra los valores éticos, los derechos humanos y la integridad física o psicológica de las personas probables afectadas, por lo que evito cualquier acción que implique el hostigamiento sexual y/o el acoso sexual, y denuncio las mismas si me entero de ellas.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) **Valores:** Respeto a los derechos humanos e igualdad y no discriminación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad, cooperación con integridad y comportamiento digno, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V, VII de la LRA.

8. Con mi trabajo.

I. Generales

- a) **Desempeño mis actividades con integridad, conozco y me apego a mis atribuciones.**

Conozco, respeto y cumplo la normatividad que rige mi actuar en el servicio público, y actúo de acuerdo a los principios, valores y reglas de integridad, evito las conductas que las vulneran, además, conozco y respeto las atribuciones y facultades específicas de mi área, puesto, cargo o comisión y desarrollo mis actividades de acuerdo a mis funciones y las que me requiera mi superior jerárquico.

Vinculada con:

- 1. **Principios:** Legalidad, lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;
- 2. **Valores:** Interés público y liderazgo;
- 3. **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad, y

4. **Directriz:** Artículo 5 de la LRA.

b) Uso con responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados.

Utilizo con transparencia, responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados, los cuales entiendo son para el desarrollo exclusivo de mis actividades laborales, por lo que atiendo los principios de racionalidad del gasto, austeridad y honradez, incluyendo los equipos informáticos, telefonía, impresión, fotocopiado, papelería, energía eléctrica, vehículos, bienes muebles e inmuebles.

Vinculada con:

1. **Principios:** Legalidad, honradez, economía, disciplina y transparencia;
2. **Valores:** Interés público, entorno cultural y ecológico y cooperación;
3. **Reglas de integridad:** relativas a las atribuciones en trámites y servicios, administración de bienes muebles e inmuebles, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno;
4. **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V, VI y X de la LRA.

c) Evito los conflictos de interés en mi desempeño público.

Actúo con imparcialidad y legalidad en mi desempeño laboral, rechazando cualquier intento de terceros para influir en mi independencia y mi integridad en la toma de decisiones, evitando cualquier compensación a cambio de otorgar beneficios a terceros, a familiares e incluso el propio derivado de mi actuar.

Vinculada con:

1. **Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, integridad y equidad;
2. **Valores:** Interés público, respeto, igualdad, equidad y liderazgo;
3. **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en las contrataciones públicas, licitaciones, permisos, autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; procedimiento administrativo; y desempeño permanente con integridad;
4. **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, IV IX y X de la LRA.

II. Específicas.

- a) Desarrollo mis actividades de manera responsable. Respeto los horarios de inicio y fin de mis labores, llegando puntualmente a realizar mis actividades y portando en un lugar visible la credencial de identificación durante el horario laboral, dentro de las instalaciones del Fondo del Futuro.
- b) Mantengo limpio y organizado mí lugar de trabajo, contribuyendo a la higiene, seguridad y buena imagen del Fondo del Futuro.
- c) Utilizo y conservo con el debido cuidado el mobiliario y herramientas de trabajo que tengo bajo mi resguardo.
- d) Resguardo la información bajo mi custodia. Asumo la responsabilidad de resguardar los expedientes a mi cargo y atendiendo la normatividad relativa a la transparencia y acceso a la información pública, proporciono solo aquella información que la norma permite, garantizando la privacidad de la información requerida para el desarrollo de las audiencias;
- e) Actúo con honradez y legalidad en las relaciones con los proveedores y contratistas de la dependencia.
- f) Actúo con transparencia y resguardo la documentación e información que integran los expedientes de las personas acreditadas y solicitantes de créditos que tengo bajo mi responsabilidad, guardando su estricta confidencialidad.
- g) Participo en la solicitud y otorgamiento de créditos garantizando que su entrega se apegue a los principios y valores de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.
- h) Desarrollo mi empleo, cargo o comisión participando en la prestación de trámites y servicios, atendiendo a las personas acreditadas y solicitantes de créditos de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable, sin discriminación e imparcial.
- i) Me abstengo de otorgar créditos a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Veracruzanas bajo condiciones distintas a las establecidas en las Reglas de Operación del Fondo del Futuro.
- j) Actúo con respeto a los intereses de las personas acreditadas del Fondo del Futuro, así como su dignidad personal.
- k) Brindo atención y asesoría sobre los programas de financiamiento que ofrece el Fondo del Futuro orientados a la satisfacción de necesidades del sector empresarial, dando el mejor uso a los recursos para apoyar al mayor número posible de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Veracruzanas.

Las once conductas específicas anteriormente descritas, se encuentran vinculadas con:

1. **Principios:** Disciplina, Profesionalismo, Transparencia, Honradez, Legalidad, Imparcialidad;
2. **Valores:** Cooperación, igualdad y no discriminación, Respeto e Interés público;
3. **Reglas de Integridad:** Actuación pública, Información pública, Contrataciones públicas, Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones Públicas, y del Desempeño Permanente con Integridad.
4. **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, IV, V, VI, VIII y X de la LRA.

CAPÍTULO IV INTERPRETACIÓN, CONSULTA, ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN

9. El Órgano Interno de Control y su Enlace de Ética serán quienes estén legitimados para la interpretación, consulta y asesoría con respecto al Código de Conducta con motivo de su consulta, aplicación u observancia.

Los servidores públicos de esta Dependencia se deberán familiarizar con el contenido de este Código y lo aplicarán en el desempeño de sus funciones.

Para llevar a cabo lo anterior se establecen:

- I. **Políticas de cumplimiento.** Los servidores públicos del Fondo del Futuro deberán:
 - a) Cumplir puntualmente las leyes, reglamentos, códigos, protocolos y directrices aplicables, en el marco de sus funciones;
 - b) Conocer los Códigos de Ética y Conducta, y comprometerse con su cumplimiento, y
 - c) Actuar con ética en su función pública, evitando cualquier actividad que pueda ser ilegal.
- II. **Responsabilidades de los servidores públicos.** Los servidores públicos del Fondo del Futuro tienen la responsabilidad de:
 - a) Actuar siempre conforme a las leyes y reglamentos aplicables a este Código y a otras políticas, normas y procedimientos del Fondo del Futuro;

- b) Solicitar apoyo y/o asesoría al Enlace de Ética cuando tenga interrogantes respecto a la aplicación de las políticas de cumplimiento de este Código de Conducta, y
- c) Hacer sugerencias a través del Enlace de Ética, respecto al contenido del Código de Conducta.

Además, el personal directivo del Fondo del Futuro tiene la responsabilidad de:

- a) Guiar con su ejemplo y comportarse con integridad como modelo con los servidores públicos;
- b) Proporcionar las herramientas necesarias que promuevan la comprensión y cumplimiento de este Código de Conducta a los servidores públicos a través de la capacitación;
- c) Fomentar una cultura de ética y de respeto a la legalidad que aliente a los servidores públicos a manifestar sus denuncias por incumplimiento al Código de Ética, al Código de Conducta, y prohíba las represalias o censuras, y
- d) Evaluar y, según sea apropiado, reconocer a los servidores públicos que cumplan y promuevan la cultura de la legalidad y el comportamiento ético en su actuar.

III. Política para evitar represalias.

Los servidores públicos del Fondo del Futuro tienen estrictamente prohibido ejercer represalias, castigos u hostigamiento contra cualquier servidor público que, de buena fe, realice denuncias respecto al comportamiento ético o al cumplimiento de las responsabilidades.

IV. Procedimiento para recibir denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta.

Los servidores públicos del Fondo del Futuro podrán acercarse directamente al Enlace de Ética para presentar denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta. El Enlace de Ética pondrá a su disposición una línea telefónica 22-88-41-85-00 extensión 3080, y un correo electrónico enlacedeeticasedecop@cgever.gob.mx para recibir denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta, estos instrumentos de contacto están en operación en días y horas hábiles.


Las denuncias presentadas por los servidores públicos, cuando así lo prefieran, podrán realizarse en forma anónima.

El Enlace de Ética bajo la dirección de la persona Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario, realizará la investigación administrativa correspondiente recabando las pruebas necesarias, para efectos de que se emita la resolución o acuerdo que en Derecho aplique, de acuerdo a los términos establecidos por las leyes de la materia.

V. Políticas de sanciones.

Los servidores públicos que incumplan en alguna de las disposiciones contenidas en este Código de Conducta, incurrirán en la probable comisión u omisión de alguna falta de responsabilidad administrativa, y serán sancionados de acuerdo a sus atribuciones por los Órganos Internos de Control o la autoridad competente con apego en el Reglamento Interior de la Contraloría, así como la LRA y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables al caso concreto.

Validado y aprobado por la Contraloría General del Estado de Veracruz, el 30 de septiembre del año dos mil veinte.



L.A.E. Ana Laura Del Ángel Olivares
Directora General del Fondo del Futuro

Anexo I

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO Y DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL FONDO DEL FUTURO, AMBOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

He recibido y conozco el contenido, alcance y responsabilidad que adquiero con los Códigos de Ética y de Conducta del Fondo del Futuro del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlos y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos y conductuales ante el Enlace de Ética del Órgano Interno de Control.
2. Identificar situaciones éticas, conductuales o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
3. No tomar represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta de la dependencia.
4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Enlace de Ética, por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta de la dependencia.
5. Evitar cualquier conducta que pueda implicar una conducta antiética o dañar la imagen de la institución.

Por lo anterior, suscribo esta carta.

Nombre:

Cargo:

Área de adscripción:

Fecha y firma: